Ushuaia, viernes 30 de octubre de 2026

VISTO el Expediente N° 2637/2024, Letra: “D”, del registro de esta Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del VISTO se tramitó la contratación del servicio de seguridad por vigilancia por cámaras para los edificios de la C.P.S.P.T.F. de la ciudad de Ushuaia y Río Grande, por el término de veinticuatro (24) meses.

Que a través de la Resolución de la Dirección Provincial Administrativo Contable N° 01/2025, se adjudicó y aprobó la contratación directa, a favor de la firma DNZT SEGURIDAD de Martín Dunezat (C.U.I.T. N° 20-17901830-7), por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 68/100 ($ 7.142.293,68), siendo el valor mensual de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 57/100 ($ 297.595,57).

Que en consecuencia se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 000007/2025 de ésta Caja y Adenda N° 000010/2025, en el que las partes acuerdan en las CLÁUSULAS OCTAVA Y NOVENA, incluir el régimen de redeterminación de precios.

Que a fs. 118 vta. y 119 obra nota con fecha 16 de octubre de 2026, por la cual la empresa solicita la redeterminación de valores por los servicios convenidos.

Que en atención a ello, la Resolución O.P.C. N° 202/2020 – Anexo IV, establece que los precios podrán ser redeterminados en cualquiera de las etapas de ejecución del contrato, cuando se verifique una variación igual o superior al diez por ciento (10%) en el valor nominal promedio en los precios suministrados por la Coordinación Provincial de Redeterminación y Precios de Referencia y, los precios vigentes al momento de la solicitud de redeterminación.

Que toma intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia-Oficina Provincial de Contrataciones – M.EC. mediante Pronunciamiento Nº 1667/2026 Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.EC., dando lugar a la actualización del valor mensual solicitada por el proveedor, realizando el cálculo pertinente.

Que en dicho calculo, se verifica una variación superior al diez por ciento (10%), los cuales se reconocerán como precio vigente a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta la finalización de la relación contractual, salvo que medien fluctuaciones que desequilibren la ecuación económico-financiera dando lugar a la aplicación de una nueva redeterminación, ascendiendo el nuevo monto mensual a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE CON 04/100 ($ 333.307,04).

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto del ejercicio económico y financiero en vigencia y, el mismo será solventado con recursos propios de esta Caja.

Que toma intervención la Unidad de Auditoría Interna mediante informe INF-UAI-OP-158-2026.

Que por lo antes expuesto, resulta necesario dictar el presente acto administrativo, a fin de establecer nuevo precio mensual y en consecuencia modificar el valor establecido en la CLAUSULA SÉPTIMA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 000007/2025.

Que mediante Decreto Provincial Nº 32/2026, decreta en su Art. 1° que a partir del 1° de enero de 2026, rigen en virtud de lo establecido por el Art. 27° de la Ley de Administración Financiera N°495 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 1580 del Presupuesto Provincial y N° 1062 Complementaria Permanente, sus normas y complementarias.

Que mediante Resolución de Directorio CPSPTF N° 08/2026 se aprueba la distribución del Presupuesto de Gastos y Recursos, Planta de Personal y Plan de Obras para el ejercicio 2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud, de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2865/2023 y Disposición de Presidencia N° 1752/2024.

Por ello:

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

D I S P O N E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la primera redeterminación de precios solicitada la firma DNZT SEGURIDAD de Martín Dunezat (C.U.I.T. N° 20-17901830-7), sobre del valor del servicio convenido del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 000007/2025 y Adenda N° 000010/2025, a partir del 01 de octubre de 2026, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la primera actualización de valor mensual del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 000007/2025 y Adenda N° 000010/2025 por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE CON 04/100 ($ 333.307,04), a partir del 01 de octubre de 2026 y hasta la finalización de la relación contractual de las presentes, en un todo acuerdo con lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.-Aprobar el modelo de Adenda a suscribir con la empresa, que como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria U.G.G. 3100UG; U.G.C. UC3100; Financ. 16, Insumo 300090003, Subinsumo 99, Subpartida 30930 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Cumplido archivar. -

DISPOSICIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CPSPTF N° DDGAM-350-2026

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

ANEXO I

ADENDA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO N° 000007/2025 y ADENDA N° 000010/2025.-

REDETERMINACIÓN DE VALORES

En la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Presidente, CP. Roberto Fermin BOGARIN (D.N.I. Nº 30.882.421), constituyendo domicilio legal en la calle Avenida Leandro N. Alem Nº 2410 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA C.P.S.P.T.F."**; y por la otra parte la firma la DNZT SEGURIDAD de Dunezat Martín Jorge (C.U.I.T. 20-17901830-7), representada en este acto por su apoderado el Sr. Lucas Antonio DUNEZAT D.N.I. N° 27.104.351, con domicilio legal en la calle Laserre N° 678 de la de la ciudad de Rio Grande, en adelante denominada **"LA EMPRESA"**, acuerdan en celebrar la presente Adenda de contrato de prestaciones de servicios, con el objeto de readecuar los términos contractuales del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 000007/2025 y Adenda N° 000010/2025 en relación a los valores oportunamente acordados.

Tomada la debida intervención de Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia-Oficina Provincial de Contrataciones – M.EC. mediante Pronunciamiento Nº 1667/2026 Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.EC, es que se conviene en un todo de acuerdo con los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian, modificando los valores de la prestación de los servicios, a saber:

PRIMERA. De conformidad a lo estatuido en las CLÁUSULAS OCTAVA y NOVENA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 000007/2025 y Adenda N° 000010/2025, se conviene redeterminar el precio del mentado contrato en el siguiente valor: el monto mensual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE CON 04/100 ($ 333.307,04).----------

SEGUNDA. Determinar que los precios establecidos en la CLÁUSULA SÉPTIMA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 000007/2025 y Adenda N° 000010/2025, quedarán sin efecto, y los estipulados en la CLÁUSULA PRIMERA, de la presente Adenda, se reconocerán vigentes desde el 01 de octubre de 2026, y hasta la finalización de la relación contractual, salvo que mediaren fluctuaciones que desequilibren la ecuación económica-financiera, resultando, en tal caso, aplicable lo dispuesto en la CLÁUSULA NOVENA del Contrato original.----------

TERCERA. Las partes mantienen vigentes todas las obligaciones asumidas en el contrato original N° 000007/2025 y Adenda N° 000010/2025 hasta el vencimiento del mismo.----------

En prueba de conformidad, se firman un (1) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, a los días del mes de de 2026.-

Firmado Electrónicamente por
TECNICO TOMAS MARCOS JAVIER
CPSPTF - Caja de Previsión Social Provincia Tierra del Fuego
Director General Dirección General de Administracíon
30/10/2026 12:50